



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA

QUINTA REUNION EXTRAORDINARIA SOBRE PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Un instrumento de Buenas Prácticas para la Publicación de Regulaciones Chilenas

Carolina Ramírez Joignant
Ministerio de Economía

7-8 Noviembre 2007, Ginebra.

Cuándo notificar un Reglamento Técnico?

- Si éstos pueden tener un efecto significativo en el comercio
- En los casos que no exista una norma internacional

(Artículos 2.9.1 y 5.6.1 Acuerdo OTC/OMC)

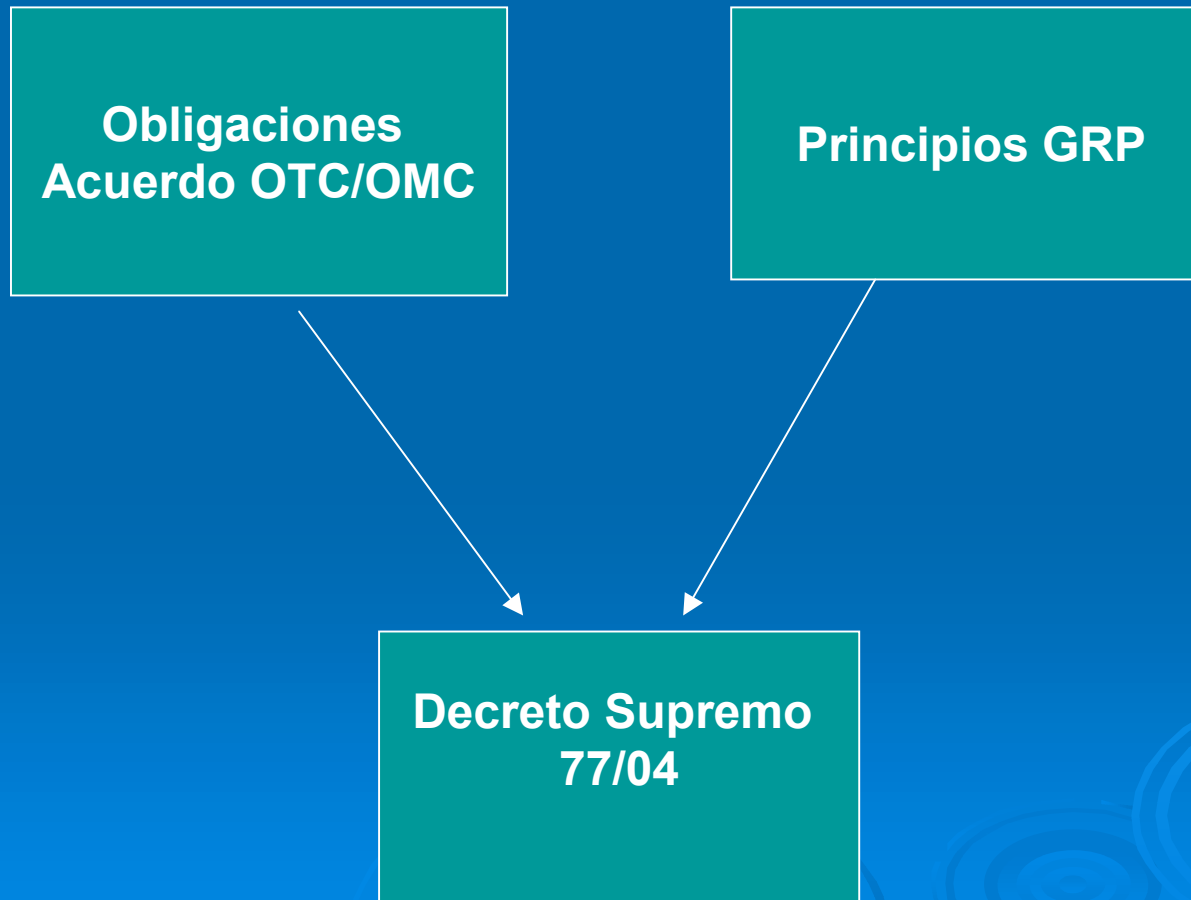
Principios Buenas Prácticas Regulatorias

- Que persigan organismos legítimos
- Que no provoquen trabas innecesarias al comercio
- Que se promulguen reglamentos técnicos solo en aquellas áreas que sean necesarias
- Que sean simples y claras
- Que realmente aporten al buen funcionamiento de los mercados de productos.

Principios Buenas Prácticas Regulatorias (cont.)

- Escoger los instrumentos mas adecuados
- Que sean eficientes y efectivas
- Que se basen en estándares internacionales
- Que estén a disponibilidad del público
- Que se evalúe su impacto en los sectores afectados
- Que no discrimine en contra de los productos importados

Hacia las Buenas Prácticas Regulatorias...



Hacia las Buenas Prácticas Regulatorias...

- Comisión Nacional OTC
- Decreto 77/2004: Decreto de Buenas Prácticas
- Portal de Reglamentos Técnicos
- Propuesta de Guía de procedimientos a seguir en relación a los comentarios recibidos a proyectos de reglamentos técnicos elaborados en Chile (versión preliminar)

COMISION NACIONAL OTC

- Fue creada en 1997, al no disponer de un marco legal único para la elaboración de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Presidida por el Ministerio de Economía, la que ha jugado un rol fundamental en estas materias, ya que reúne en un solo lugar a todos los agentes públicos relacionados con los reglamentos técnicos.

COMISION NACIONAL OTC

- Esta Comisión ha permitido dar a conocer los compromisos internacionales.
- Ha permitido que los agentes que componen la Comisión tengan un lugar donde conocer y discutir las posiciones sobre los distintos temas de la agenda de normalización (normas y reglamentos técnicos) del país.

COMISION NACIONAL OTC

AGENCIA REGULADORA	AREA/SECTOR REGULADO	SITIO WEB
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISEÑO SISMICO, ETC.	www.minvu.cl
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES	www.mtt.cl
SEC	PRODUCTOS ELECTRICOS Y COMBUSTIBLE	www.sec.cl
MINISTERIO DE ECONOMIA	ETIQUETADO PARA INFO. AL CONSUMIDOR	www.economia.cl www.sernac.cl
SERNAPESCA - SUBPESCA	PESCA	www.sernapesca.cl www.subpesca.cl
MINISTERIO DE SALUD	ALIMENTOS, FARMACEUTICOS, COSMETICOS, ETC.	www.minsal.cl www.ispch.cl
MINISTERIO DE AGRICULTURA	PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, CARNES	www.sag.cl
MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	REGULACIONES MEDIO AMBIENTE	www.conama.cl

Algunos Temas de la Comisión Nacional OTC

- Revisar y analizar los sistemas generales de normalización, regulación y evaluación de la conformidad presentes en Chile.
- Identificación y análisis de los tópicos de OTC/OMC y otros foros que requieran una posición nacional.
- Análisis y seguimiento a las negociaciones de tratados de libre comercio
- Revisar y analizar la disponibilidad al público de los reglamentos técnicos nacionales.

Algunos Resultados producto de la Comisión Nacional OTC

- Decreto 77/2004: Decreto de Buenas Prácticas Regulatorias
- Portal (sitio web) de Reglamentos Técnicos: www.reglamentostecnicos.cl
- Programas de mejoramiento para la vigilancia de mercado.
- Propuesta de Guía de procedimientos a seguir en relación a los comentarios recibidos a proyectos de reglamentos técnicos elaborados en Chile (aún en desarrollo)

Decreto 77: Decreto de Buenas Prácticas Regulatorias

Decreto 77/2004 Ministerio de Economía:

“Requisitos para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad”

- Acuerdo sobre OTC de la OMC
- Lo aplican: Los Ministerios u organismos con facultades para elaborar, adoptar y aplicar Reglamentos Técnicos (RT) o Procedimientos de Evaluación de la Conformidad (PEC)

Decreto 77: Decreto de Buenas Prácticas Regulatorias

Objetivos:

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del señalado Acuerdo OTC/OMC y en los acuerdos bilaterales o regionales relacionados, estableciendo criterios para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad con ellos relacionados, a objeto de garantizar que éstos no se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.



Facilitación de Comercio y Transparencia

DEFINICIONES

- **Elaboración:** se utiliza para referirse a la oportunidad en que los RT y/o PEC están en etapa de proyectos, y no han completado su proceso legal y son publicados en el Diario Oficial.
- **Adopción:** se utiliza para referirse a la oportunidad en que los RT y/o PEC han finalizado su proceso legal y son publicados en el Diario Oficial.
- **Aplicación:** se utiliza para referirse al momento a partir del cual el cumplimiento de un RT o PEC es exigible.

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN

Consulta Pública

Nacional

Art.6a: Publicación proyecto en web o medio nacional

Art.6b: Datos mínimos de la publicación y envío a DECOEX

Art.6c: Disponibilidad de información en la consulta (finalidad, alternativas, factibilidad, etc.)

Art.6d: Plazo consulta = 60 días min.

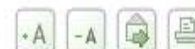
Internacional (Art.9)

Recepción de proyectos de RT o PEC

Notificación a OMC y a socios comerciales

Gestión consultas y comentarios

Plazo mín. 60 días



- Leyes
- Decretos
- ▶ Resoluciones
- Legislación Orgánica
- Normativa de Urbanismo y Construcciones
- ▶ Circulares División de Desarrollo Urbano - DDU
- ▶ Manuales Técnicos
- Normas NCh en Consulta Internacional

Normas NCh en Consulta Internacional

El Tratado sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, que Chile suscribió en 1995 con la Organización Mundial del Comercio, OMC, considera obligatorio - para los Ministerios y Organismos Reguladores Estatales, de actividades como la Construcción, mediante el D.S. Nº 77 D.O. de 14/06/2004 (MINVU incluido) - transparentar publicando en sus páginas Web, los Reglamentos y/o Normas Técnicas que son citadas en la Ley, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción u otro Decreto MINVU.

Lo anterior, porque originalmente estos documentos - como las Normas Técnicas de la Construcción, NCh, son de carácter voluntarios, pero el ser incluidos, por su nombre o código, pasan a ser de carácter obligatorio, tanto nacional como internacionalmente.

A continuación los antecedentes de las "Normas, NCh, en Consulta Internacional":

-NCh 853 - 2007, Acondicionamiento térmico - Envoltente térmica de edificios - Calculo de resistencias y transmitancias térmicas;

-Consultas hasta el 5 de octubre de 2007;

-Consultas dirigidas a Jefa Departamento Tecnologías - DITEC - MINVU, Sra. María Esperaza Avila V. o al Sr. Daniel Súnico H.; correo electrónico mavilav@minvu.cl dsunico@minvu.cl , teléfonos (56-2) 351 32 25 y 351 32 38, respectivamente; y

-Donde obtener información de la NCh 853, con la profesional del Instituto Nacional de Normalización, INN , Sra. Paula Olivares C., (paula.olivares@inn.cl), fono (56-2) 455 88 66, calle Matías Cousiño Nº 64 (4º piso), Santiago Centro, Chile.

PROCEDIMIENTO ADOPCIÓN Y APLICACIÓN

- Texto final con comentarios nacionales y extranjeros incorporados cuando corresponda.
- Respuestas a observaciones relevantes disponibles.
- Plazo prudencial entre adopción y aplicación. Referencia mínima 6 meses.
- Criterios para RT o PED urgentes.
- Espacio para comentarios post-adopción en caso de urgencia.

Requisitos Reglamentos Técnicos y PEC

Los RT y PEC deben incluir:

- Identificación del producto
- Especificaciones y características
- Métodos de evaluación de la conformidad
- Información, rotulación e indicaciones
- Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
- Quién fiscaliza
- Otras disposiciones necesarias

(también pueden estar incluidas en la norma(s) referidas)

Respaldos Documentales

Deberán estar a disposición de quien los solicite:

- Fundamentos técnicos de la medida
- Descripción de las opciones analizadas
- Proceso de recepción de observaciones
- Descripción de modificaciones introducidas
- Descripción, al menos cualitativa, del impacto de la medida en el mercado nacional
- Descripción, al menos cualitativa, del impacto en las Pequeña y Medianas Empresas (PYMES)
- Respuestas a las observaciones que se hayan recibido

Portal de Reglamentos Técnicos

Con el objetivo de mejorar la transparencia de la información referente a RT y PEC chilenos, y que estén debidamente actualizados

www.reglamentostecnicos.cl

Requerimientos de Mercado



Reglamentos
Técnicos Chilenos



Requisitos
Ambientales Europeos



Reglamentos
Técnicos Europeos



••• Portada

Noticias

Quiénes Somos

••• Requisitos Ambientales

Estándares

Tendencias

••• Consultas Públicas

En Curso

Anteriores

••• Notificaciones

Por País

Por Período

Resúmenes

••• Documentos OTC

Acuerdo OMC

Acuerdos Comer.

Comisión Nacional

Otros

••• Información General

Noticias Anteriores

Preguntas Frecuentes

Sitios Relacionados

Buscador de Reglamentos Técnicos Chilenos

[Ayuda para la búsqueda >>](#)

Búsqueda de Reglamentos Técnicos

Expresión:

Según clasificación

Sector
productivo:

A.- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
B.- Pesca
C.- Explotación de minas y canteras
D.- Industrias manufactureras
E.- Suministro de electricidad, gas y agua
F.- Construcción
G.- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores,
I.- Transporte, almacenamiento y comunicaciones

Categoría:

Acero y aleaciones
Acero y Fundición
Acústica general
Adhesivos
Agrícola
Agua Mineral
Aislación térmica
Alimentos

Producto:

3-metilfentanilo
Abridor de Tamo
Accesorio
Accesorio de union de acetal y polipropileno
Accesorios de Cobre
Accesorios de cobre
Accesorios de fundición gris
Accesorios de metal alé...



- Portada
- Noticias
- Quienes Somos
- Requisitos Ambientales
- Estándares
- Tendencias
- Consultas Públicas
- En Curso
- Anteriores
- Notificaciones
- Por País
- Por Período
- Resúmenes
- Documentos OTC
- Acuerdo OMC
- Acuerdos Comer.
- Comisión Nacional

- Reglamentos Técnicos Chilenos
- Requisitos Ambientales Europeos
- Reglamentos Técnicos Europeos

Buscador de Reglamentos Técnicos Chilenos

Está buscando productos eléctricos

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 74 DE SEC: APRUEBA PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACION DE LOS PRODUCTOS ELECTRICOS, GAS Y DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS QUE SE SEÑALAN

Descripción
Resolucion que oficializa los protocolos de productos eléctricos y de combustibles de acuerdo al Decreto Supremo Nº 298 del año 2005 del Ministerio de Economía.

Fecha de publicación en el Diario Oficial
16/01/07

Institución
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Contenidos

- [ver reglamento](#)
- [ver reglamento \(nueva ventana\)](#)

[Otros productos relacionados con el reglamento.](#)

RESOLUCION EXENTA Nº 40 DE ECONOMIA: Establece

Actualización del Portal de RT

- Se han establecido Convenios bilaterales con las instituciones que elaboran RT + Capacitación acerca de los principios y obligaciones del Acuerdo OTC/OMC
- Convenio con la Biblioteca del Congreso Nacional: Publicación Diario Oficial de las regulaciones, son comunicadas al Ministerio de Economía



Cumplimiento Obligaciones Acuerdo OTC/OMC,
Acuerdos Bilaterales

Propuesta de Guía de procedimientos a seguir en relación a los comentarios recibidos a proyectos de RT elaborados en Chile (v. Preliminar)

La letra d) del Artículo 6° del Decreto 77, dispone:
“.....El Ministerio u organismo con facultad para reglamentar analizará las observaciones y tomará en cuenta dichas observaciones escritas. Asimismo, deberá tener a disposición del público las respuestas a las observaciones significativas que se hayan recibido, al mismo tiempo que se publique el reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad definitivos.”

Propuesta de Guía(Preliminar)

- Las instituciones procederán a formalizar la consulta al Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, la que podrá ser por vía electrónica y en ella se incluirá:
- Un resumen ejecutivo del respectivo reglamento que señale sus fundamentos, principales características, sectores involucrados y demás antecedentes relevantes

Propuesta de Guía(Preliminar)

Como primer paso,

- La obligación de publicar el proyecto de reglamento en un medio de difusión nacional, o bien en su página web
- Remitir al Ministerio de Economía copia del proyecto para que esta última institución, proceda a efectuar la notificación a la OMC y reciba los comentarios pertinentes de los demás Miembros de la OMC

Propuesta de Guía(Preliminar)

... Se recomienda ... envío al Ministerio de Economía para subir a Consulta Pública del Portal de Reglamentos Técnicos

Requerimientos de Mercado



Reglamentos
Técnicos Chilenos



Requisitos
Ambientales Europeos



Reglamentos
Técnicos Europeos



••• Portada

Noticias
Quiénes Somos

••• Requisitos Ambientales

Estándares
Tendencias

••• Consultas Públicas

En Curso
Anteriores

••• Notificaciones

Por País
Por Período
Resúmenes

••• Documentos OTC

Acuerdo OMC
Acuerdos Comer.
Comisión Nacional
Otros

••• Información General

Noticias Anteriores
Preguntas Frecuentes
Sitios Relacionados

Consultas Públicas Anteriores

Período de publicación:

Mes: Mayo 2007 (2)

Mostrar las consultas públicas del mes

1-2 de 2

Superintendencia de Servicios Sanitarios, 22/05/07

NCh3011/1. Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 1: Tuberías; NCh3011/2 Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 2: Accesorios y aptitud de uso del sistema.

Somete a consulta pública las siguientes normas:

NCh3011/1 Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 1: Tuberías

2 NCh3011/2 Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 2: Accesorios y aptitud de uso del sistema.

En caso de requerir texto completo de normas, solicitarlas a Christian Lillo (clillo@siss.cl) o Nancy Cepeda (ncepeda@siss.cl).

Las observaciones deberá remitirlas a los correos antes indicados, antes de la fecha de vencimiento de la consulta, que es el 22 de julio de 2007.

Contenidos (<http://www.siss.cl/default.asp?cuerno=483>)

Propuesta de Guía(Preliminar)

Para facilitar el procesamiento de los comentarios

... la institución podría poner a disposición del público un formulario de consultas estandarizado, ya sea por tema, artículos del reglamento, secciones, o cualquier clasificación que facilite su lectura, entendimiento y procedimiento por parte de la institución emisora.

Propuesta de Guía(Preliminar)

- A medida que reciba los comentarios la Institución, deberá identificar aquellos que considere relevantes, para determinar su eventual inclusión en el texto.
- Como principio, se debería tratar de considerar como relevante, todos los comentarios recibidos, con excepción de aquellos que se refieren a aspectos de forma.

Propuesta de Guía(Preliminar)

- Los comentarios relevantes ya identificados se agruparán
 - ✓ Por tema
 - ✓ Artículos del reglamento
 - ✓ Secciones
 - ✓ O cualquier clasificación que facilite su lectura y entendimiento

Propuesta de Guía(Preliminar)

- A continuación ... se evaluará la pertinencia de los comentarios, es decir, si se van a aceptar o no
- En el caso de los comentarios internacionales, sin importar si son relevantes o no, se deberá comunicar a los países, a través del Ministerio de Economía, cómo serán tomados en cuenta dichos comentarios
- En aquellos casos que sea necesario, se deberá dar respuesta a cada uno de los comentarios recibidos de los países Miembros de la OMC, en particular cuando sean objeto de reclamo en el marco del Comité de OTC, en Ginebra.

Propuesta de Guía(Preliminar)

- Se elaborará una tabla que recoja los comentarios relevantes recibidos dentro del período dispuesto para ello y las respuestas a los mismos.
- Se deberá tener a disposición del público la tabla anterior a más tardar al momento de la publicación del reglamento definitivo
- Las instituciones enviarán al Ministerio de Economía la información anterior, por vía electrónica, de modo que sea publicada en el Portal de Reglamentos Técnicos

Propuesta de Guía(Preliminar)

.... Esta guía comenzará a operar a partir del 2008.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Gracias!
Thank you!
Merci!

Punto de Contacto OTC/OMC Chile
Departamento de Comercio Exterior
Ministerio de Economía
decoex@economia.cl

Noviembre, 2007